

Decreto N° 650, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 650

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Roger Nicolás Resek S., Colombia Vasquez de Comprés, Serafín Rodríguez Grullón, Carlos Manuel Quezada D., Marcos Antonio Peña, Rafael Alvarez Rivas, Marcelino San Miguel, Licenciados Hugo Molina Rolán y Ramón de Winát Lavandier; Ingeniero José Eugenio Mota y Doctores Jacqueline Chahín de Cornielle y Casilda Peláez Larmarche, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 651, que concede naturalización dominicana provisionalmente al menor Federico A. Henríquez Cruz.

(G. C. N° 9370, del 25 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 651

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Francisco A. Henríquez Vásquez, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 29019, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Sánchez N° 73, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a su hijo menor de edad Federico Alberto Henríquez Cruz, nacido en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 11 de noviembre de 1958, hijo legítimo del solicitante y de la señora Angélica Cruz Espinosa, de nacionalidad cubana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 15 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, al menor de edad Federico Alberto Henríquez Cruz, hijo legítimo del señor Francisco A. Henríquez Vásquez y de la señora Angélica Cruz Espinosa, de nacionalidades dominicana y cubana, respectivamente.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER